

Rediseño de Carreras 2020 - Lineamientos de Transición:

De las mallas curriculares 2017 a las mallas curriculares 2020

Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación

Introducción

El CES aprobó el nuevo Reglamento de Régimen Académico (RRA) el 21 de marzo de 2019, para lo cual el vicerrectorado académico (VRA) de la ESPOL, en aplicación a lo requerido en la Disposición Transitoria Tercera “*A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES...*”

El objetivo de este documento es determinar las materias que serán homologadas en la transición de mallas, usando criterios y reglas de acreditación/convalidación con la finalidad de que los estudiantes se gradúen en el tiempo determinado y alcance las destrezas que requerirán para desempeñarse en el ámbito profesional. Por lo tanto, la aplicación de estos lineamientos garantiza de forma planificada, flexible y transparente la transición al nuevo Reglamento de Régimen Académico.

Estos lineamientos están elaborados considerando los siguientes criterios:

Garantizar que la optimización de contenidos realizados en el rediseño de carreras identificó los contenidos esenciales que permitirán alcanzar los resultados y objetivos de aprendizaje declarados en la malla anterior.

Reconocer, con base en procesos de convalidación o acreditación, todas las asignaturas aprobadas por nuestros estudiantes.

Promover que nuestros estudiantes cursen todas las asignaturas necesarias para adquirir los conocimientos y desarrollar las destrezas que requieren, para desempeñarse en su ámbito profesional.

Garantizar la terminación de los estudios de nuestros estudiantes dentro de los plazos que correspondan, de acuerdo con su avance en la carrera y rendimiento académico.

Cabe mencionar:

1. Se aplicará el proceso de convalidación, cuando las asignaturas tengan una similitud del 80% o superior.
2. Se aplicará el proceso de acreditación, cuando las asignaturas tengan una similitud inferior al 80%.

Primera regla

Los estudiantes activos y quienes ingresen a la carrera a partir del término académico 2020-1, se acogerán a la malla curricular 2020.

Segunda regla

Las asignaturas aprobadas por los estudiantes de la carrera hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), que no correspondan con las asignaturas de la malla curricular 2020, serán convalidadas o acreditadas por asignaturas de la malla curricular 2020, con base en la siguiente tabla:

CÓDIGO	MATERIAS FLUJO 2017	CONVALIDA (C) / ACREDITA(A)	CÓDIGO	MATERIAS FLUJO 2020	NIVEL
CADG2002	ARTE Y TECNOLOGÍA	A	ARTG2024	ARTE Y TECNOLOGÍA	100-1
MATG2005	MATEMÁTICAS	C	MATG2009	MATEMÁTICAS	
INDG1001	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS I	C	INDG1033	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	
DIGG2001	DIBUJO I	C	ARTG2025	DIBUJO I	
IDIG1001	INGLÉS I	C	IDIG1006	INGLÉS I	
ARTG2004	HISTORIA DEL ARTE II	C	ARTG2028	HISTORIA DEL ARTE	100-2
CCPG1001	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	C	CCPG1043	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	
ARTG2002	ARTE Y CIENCIA	C	ARTG2023	ARTE Y CIENCIA	
CCAG2001	TEORÍA DE LA CULTURA	A	ARTG2026	DIBUJO II	
IDIG1002	INGLÉS II	C	IDIG1007	INGLÉS II	
COMG2001	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	C	COMG2002	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	200-1
ESTG2001	ESTADÍSTICA	C	ESTG2004	ESTADÍSTICA	
ARTG2009	INVESTIGACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA	C	ARTG2030	INVESTIGACIÓN AUDIOVISUAL	
ARTG2007	HISTORIA DEL CINE II	C	ARTG2029	HISTORIA DEL CINE	
CADG2014	PREPRODUCCIÓN	C	CADG2036	PREPRODUCCIÓN	
IDIG1003	INGLÉS III	C	IDIG1008	INGLÉS III	200-2
IDIG2003	COMUNICACIÓN II	A	IDIG2012	COMUNICACIÓN	
CADG2010	NARRATIVA AUDIOVISUAL	C	CADG2034	NARRATIVA AUDIOVISUAL	
CADG2011	REDACCIÓN MULTIMEDIOS	A	DIGG2039	REDACCIÓN CREATIVA	
CADG2015	DIRECCIÓN DE ARTE	A	CADG2029	DISEÑO DE PRODUCCIÓN	
CADG2003	FOTOGRAFÍA PARA MEDIOS	C	CADG2031	FOTOGRAFÍA PARA MEDIOS	300-1
IDIG1004	INGLÉS IV	C	IDIG1009	INGLÉS IV	
ADMG2001	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	C	ADMG1005	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	
CADG2016	EDICIÓN Y MONTAJE	C	CADG2030	EDICIÓN Y MONTAJE	
CADG2008	GUIÓN II	C	CADG2032	GUIÓN	
CADG2013	SONIDO II	A	CADG2042	DISEÑO DE SONIDO	300-2
ARTG2005	TEORÍA DE LA IMAGEN	A	CADG1001	VIDEOGRAFÍA	
IDIG1005	INGLÉS V	C	IDIG1010	INGLÉS V	
ADSG1001	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	A	ADSG1026	CIENCIAS DE LA SOSTENIBILIDAD	
CADG2021	PROYECTO AUDIOVISUAL I	C	CADG2039	PROYECTO AUDIOVISUAL I	
CADG2009	NUEVOS MEDIOS	C	CADG2038	PRODUCCIÓN PARA NUEVOS MEDIOS	400-1
ARTG2008	TENDENCIAS DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	A	CADG2028	DIRECCIÓN ESCÉNICA	
CADG2007	GUIÓN I	A	CADG2025	ANIMACIÓN I	
CADG2022	PROYECTO AUDIOVISUAL II	C	CADG2040	PROYECTO AUDIOVISUAL II	
CADG2020	POSTPRODUCCIÓN	C	CADG2035	POSTPRODUCCIÓN	

CADG2017	PRODUCCIÓN PARA MEDIOS I	A	CADG2027	DIRECCIÓN AUDIOVISUAL	400-2
CCAG2002	PSICOLOGÍA PARA MEDIOS	A	CADG2026	ANIMACIÓN II	
CADG2019	GESTIÓN DE MEDIOS	A	CADG2037	PRODUCCIÓN EJECUTIVA	
CADG2018	PRODUCCIÓN PARA MEDIOS II	A	CADG2033	LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL	
CADG2023	MATERIA INTEGRADORA DE PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	C	CADG2043	MATERIA INTEGRADORA DE PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	

Tercera regla

Las asignaturas de itinerario aprobadas o acreditadas hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), se acreditarán como asignaturas de itinerario de la malla curricular 2020.

Cuarta regla

Las asignaturas complementarias aprobadas o acreditadas hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), se acreditarán como asignaturas complementarias de la malla curricular 2020. Si el estudiante solo acredita una materia complementaria, se le asignará los créditos correspondientes para el ámbito de **“arte, deporte e idiomas”**.

Quinta regla

Las asignaturas profesionales aprobadas o acreditadas que no estén consideradas en las reglas precedentes, se acreditarán como asignaturas de itinerario de la malla curricular 2020.

Sexta regla

Las asignaturas aprobadas o acreditadas que no estén consideradas en las reglas precedentes, se acreditarán como asignaturas complementarias de la malla curricular 2020.

Séptima regla

Los estudiantes que de forma posterior al rediseño de carreras soliciten cambio de carrera, deberán acogerse a los requisitos de admisión y a la tabla de convalidaciones de la carrera de su interés.

Disposiciones Generales:

1.- El Coordinador(a) de la carrera, en coordinación con los directivos de la Unidad Académica, será responsable de explicar el alcance del rediseño de la carrera y difundir los lineamientos de transición a los estudiantes de la carrera.

2.- Para casos especiales no descritos en estos lineamientos, el estudiante deberá presentar la solicitud respectiva dirigida al Subdecano de su Unidad Académica para el análisis y posterior consideración del Decanato de Grado.